RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 279-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe Nº 1352-2015-JUP-MPP de fecha 17-12-2015 de la Unidad de Personal, el Informe Nº 148-2016-SGAL-MPP de fecha 13-04-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe Nº 1352-2015-JUP-MPP de fecha 17-12-2015, la Unidad de Personal, informa que la ex empleada municipal Elva Eudocia Leyva Sánchez, ingresó a laborar desde el 02-02-2015 hasta el 30 de setiembre del 2015 bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. Nº 1057, desde el 02 de Febrero del 2015 hasta el 30 de setiembre del 2015. Asimismo con Informe Nº 0183-15-CEYY de fecha 16-12-2015, en el cual el planillero de esta entidad, alcanza la liquidación de vacaciones truncas, periodo 2015, por el monto de S/. 500.91 Nuevos Soles, en tal sentido solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la referida liquidación.

Que, el D.S. Nº 065-2011-PCM. que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8º Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

La Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe Nº 148-2016-SGAL-MPP de fecha 13 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas periodo 2015, por el monto señalado en el Informe Nº 1352-2015-JUP/MPP de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas periodo 2015, a la Srta. ELVA EUDOCIA LEYVA SÁNCHEZ, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Truncas Periodo 2015
D.S. Nº 065-2011-PCM – Ley Nº 29849
Reglamento D. Leg. Nº 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
Del 02 de Febrero del 2015 al 30 de setiembre del 2015
Por 08 meses S/. 566.67
Descuentos:
Se le está descontando por inasistencias:
16, 29-09-2015 (dos días)
28-09-2015 (1/2 día) (65.76)
TOTAL S/. 500.91

Son: (Quinientos con 91/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL